

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 Marzo 1907.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Remitido por la Dirección general de Obras públicas el libramiento para satisfacer el expediente de expropiación del término municipal de Almochoel, este Gobierno civil ha designado para verificar el pago a los interesados el día 21 del actual, a las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales del citado pueblo.

Zaragoza 14 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Pueblos que por no haber satisfecho la cantidad que por contingente provincial atrasado se señalaba en las bases de 7 de Mayo de 1906, quedan incursos en el 5 por 100 de intereses de demora.

Ainzón	10.096'25	504'80
Alberite	1.355'65	67'80
Albeta	1.662	83'10
Alcalá de Moncayo	1.672'90	83'65
Aldehueta de Liestos	1.261'16	63'05
Alfamén	24.882'32	1.244'10
Almochoel	14.422'18	721'10
Almonacid de laCuba	42.116'40	2.105'85
Alpartir	2.617'25	130'85
Ambel	2.859'01	142'95
Aranda	28.860'29	1.443
Ardisa	9.909'50	495'50
Artieda	107'25	5'35
Bardallur	7.780'94	389'05
Bijuesca	4.687'75	234'40
Biota	4.244'34	212'20
Bordalba	4.272'34	213'60
Bubierca	4.554	227'70
Bulbunte	2.157'95	107'90
Calatayud	55.301'08	2.765'05
Calcena	42.717'99	2.135'90
Calmarza	1.073'25	53'65
Campillo	9.605'57	480'30
Castejón de las Armas	2.332'25	116'60
Castejón de Valdejasa	38.390'43	1.919'55
Castiliscar	3.450	172'50
Cervera de la Cañada	12.240'18	612
Cerveruela	659'50	32'95
Cimballa	9.531'45	476'60
Cedo	62.521'45	3.126'10
Cubel	1.496'25	74'80
Daroca	8.408'80	420'45
Egea	65.695'72	3.284'80
Embid de Ariza	4.175'68	208'80
Fabara	38.470'71	1.925'55

Fayón	9.263'19	463'15	Velilla de Ebro	25.814'28	1.290'70
Fuentes de Ebro	73.214'32	3.660'70	Vera	5.136	256'80
Fuentes de Jiloca	4.680'94	234'05	Villafranca de Ebro	575'69	28'80
Gallur	28.876'59	1.443'85	Villanueva de Gállego	5.937	296'85
Gelsa	8.316'16	415'80	Villanueva del Huerva	6.289'05	314'45
Godojos	495'75	24'80	Villar de los Navarros	5.618'94	280'95
Grisel	335'75	16'80	Zuera	25.874'33	1.293'70
Illueca	19.193'90	959'70			
Incgés	11.617'79	580'90			
Isuerre	8.811'64	440'60			
Jarque	6.009'98	300'50			
La Almunia	71.276'42	3.563'80			
Lagata	1.928'49	96'40			
La Vilueña	3.253'20	162'65			
Leciñena	4.724'50	236'25			
Letux	36.536'23	1.826'80			
Litago	27.798'83	1.389'95			
Luesia	25.328'45	1.266'40			
Luna	20.533'22	1.026'65			
Maleján	1.852	92'60			
Mallén	3.542'18	177'10			
Malón	4.433'25	221'65			
Manchones	1.887'55	94'40			
Mara	538'50	26'90			
Mediana	6.802	340'10			
Mezalocha	16.061'10	803'05			
Moneva	16.696'11	834'80			
Monterde	26.598'83	1.329'95			
Morata de Jiloca	1.405'67	70'30			
Moros	61.403'63	3.070'20			
Moyuela	2.207'24	110'35			
Muel	4.035'50	201'80			
Munébrega	4.729'75	236'50			
Novillas	22.118'25	1.105'90			
Nuez	2.747'04	137'35			
Oseja	18.332'82	919'15			
Paracuellos de la Ribera	23.736'41	1.186'80			
Pedrola	114.754'34	5.737'70			
Pintano	744'02	37'20			
Plenas	1.772'21	88'60			
Pomer	7.100'47	355			
Pozuelo	3.869	193'45			
Purroy	10.812'34	540'60			
Purujosa	31.427'89	1.571'40			
Riela	12.591'05	629'55			
Rueda	15.249'96	762'50			
Ruesca	3.499'46	174'95			
Saviñán	8.564'53	428'25			
Samper del Salz	1.017'10	50'85			
Santa Cruz de Grio	6.906'82	345'35			
Santa Eulalia	586	29'30			
Seatrica	14.157'43	707'90			
Talamantes	6.524'54	326'25			
Tarazona	216.644'05	10.832'20			
Tanste	16.679'96	834			
Tiarga	12.037'63	601'90			
Torrehermosa	917'25	45'85			
Torrelapaja	1.041'01	52'05			
Torrellas	756	37'80			
Torres de Berrellén	1.625'68	81'30			
Torrijo	55.707'40	2.785'35			
Tobed	5.734'60	286'75			
Trasmoz	5.767'25	288'35			
Trasobares	9.557'33	477'85			
Undués de Lerda	2.934	146'70			
Val de San Martín	648'40	32'40			
			TOTAL.....	1.751.835'98	87.591'80

Zaragoza 14 de Marzo de 1907.—El Contador, León de la Escosura.—V.º B.º—El Presidente, Luis Pérez Cistué.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédulas personales.—Anuncio.

Terminada la confección del padrón de cédulas personales de esta capital, se pone en conocimiento del público que dicho documento se encuentra de manifiesto en esta oficina por espacio de quince días hábiles, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Cuantos vecinos lo deseen pueden examinarlo y presentar debidamente justificadas las reclamaciones que estimen convenientes dentro de dicho plazo, transcurrido el cual será firme la clasificación que se les hubiera hecho por la Administración. Zaragoza 14 de Marzo de 1907.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

Impuesto sobre el transporte de viajeros y mercancías.

Terminado el plazo señalado á los dueños de coches ómnibus que hacen el servicio á las estaciones de los ferrocarriles, para concertarse con la Hacienda pública, esta Administración señala un nuevo plazo hasta el día 31 del mes actual, á todos los que quieran concertarse, según determina el artículo 27 del vigente Reglamento de 20 de Marzo de 1900; los que no lo hiciesen, se les liquidará con arreglo al art. 28 del citado Reglamento, que dice así:

Art. 28. El impuesto que corresponda al precio de los billetes de los ferrocarriles, tranvías, coches ripperts, automóviles y demás carruajes análogos que recorran trayectos fijos y no cobren más de 50 céntimos de peseta por todo el trayecto, se concertará libremente entre las Delegaciones de Hacienda y las Compañías respectivas cuando la línea se haya establecido nuevamente.

Las líneas existentes, sin que se tenga en cuenta el cambio de Empresa ó propietario, se concertarán sobre la base de que el precio del contrato no exceda de 1'50 pesetas por 100 del producto íntegro de los billetes de los viajeros conducidos en el año anterior al de la fecha del concierto si al efecto exhiben y consienten en exhibir en cualquier tiempo sus libros de contabilidad. No consintiendo, se exigirá el impuesto por recibos especiales á razón de una peseta por cada metro lineal en recorrido, sin contar la doble vía ni los apartaderos si los hubiere.

Zaragoza 14 de Marzo de 1907.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

Matricula que para el año 1907 y en cumplimiento á lo prescrito en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes.

Alhama.

- 1 Fontana Gómez Lorenzo, aceite por mayor, 481'77 pesetas.
- 2 Casado Torrubia Crescencio, quincalla fina, 235'88.
- 3 Vela y Gállego, ropas hechas, 194'43.
- 4 Borobio Sanz Manuel, ferretería, 194'43.
- 5 Gállego Sanz Marcos, tejidos por menor, 162'97.
- 6 Gómez Duzo Nicolás, café, 132'95.
- 7 Martínez Mate José, idem, 132'95.
- 8 Salvó Fernández José, paquetería, 85'78.
- 9 Mañas Jiménez Gregorio, mercería, 85'78.
- 10 Casado Navarro Antonio, ultramarinos, 85'78.
- 11 Bartolomé Jimeno José, carne por menor, 45'77.
- 12 Marruedo Betrián Juan Manuel, idem, 45'77.
- 13 Muñoz García Manuel, idem, 45'77.
- 14 Donoso Latorre Antonio, idem, 45'77.
- 15 Cornago Joven Nicolás, idem, 45'77.
- 16 Bueno Pérez Antonio (viuda), vinos y licores, 42'88.
- 17 Epeleta Pascual Andrés, idem, 42'88.
- 18 Herranz Rodríguez Mariano, idem, 42'88.
- 19 Marco Pérez Antonio, idem, 42'88.
- 20 Martínez Rubio Babil (viuda), idem, 42'88.
- 21 Tarodo Hernando Hilario, idem, 42'88.
- 22 Galindo Bacho Pedro, idem, 42'88.
- 23 Vicioso Castejón Félix, idem, 42'88.
- 24 Merodio Aramburo Paulino, relojería ordinaria, 37'16.
- 25 Cobrejas Martínez Josefa, mesón, 28'59.
- 26 Bueno Pérez Antonio (viuda), idem, 28'59.
- 27 Marín García Pedro, abacería, 28'59.
- 28 Pascual Alonso Victoriano, venta pescados, 22'87.
- 29 Muñoz Manuel, idem, 22'87.
- 30 Herranz Claudio Lorenzo, baños con fonda con 302 concurrentes, 393'14.
- 31 El mismo, idem con 157, 157'26.
- 32 Guajardo Castejón Ramón, idem con 384, 393'14.
- 33 Sanz de Elorz Petra, idem con 341, 393'14.
- 34 Pérez Cantarero Gaspar, idem con 286, 393'14.
- 35 Herranz Claudio Lorenzo, baños sin fonda con 433, 196'57.
- 36 Lázaro Cortés Manuel, hospedería, menos de 200 concurrentes, 78'63.
- 37 Domínguez Hernández Patricio, idem, 78'63.
- 38 Ariza Tirado Pedro, idem, 78'63.
- 39 Ariza Tirado Inés, idem, 78'63.
- 40 Blanco Melero Inocencio, idem, 78'63.
- 41 Tarodo Bailón Pedro, idem, 78'63.
- 42 Arcos Tirado Manuel, idem, 78'63.
- 43 Ruiz Ignacio (viuda), idem, 78'63.
- 44 Tarodo Hernando Isabel, idem, 78'63.
- 45 Gómez Duzo Nicolás, mesa billar, 48'60.
- 46 Martínez Mate José, idem, 48'60.
- 47 Andaluz López Fulgencio, carro amillarado, 11'44.
- 48 Domínguez Hernández Patricio, coche 4 caballos 15 kilómetros, 185'85.
- 49 El mismo, idem 2, 114'37.
- 50 Pallarés Martínez Feliciano, horno azulejo con vapor, 180'13.
- 51 El mismo, 2 idem loza fina, con idem, 720'52.
- 52 Marruedo Betrián Juan Manuel, 1 idem teja ordinaria 30 metros, 24'02.
- 53 Ferrer Xiró Vicente, caldera jabón 6.352 litros, 943'54.
- 54 El mismo, idem, 3.068, 443'18.
- 55 Martínez Hernando Enrique, máquina gaseosas, menos de 100 botellas, 64'03.
- 56 Merodio Aramburo Paulino, idem, 64'03.
- 57 Urgel Vicente, molino 1 piedra, 6 meses cierne, con 15 por 100 saltos, 49'32.
- 58 Martínez Hernando Enrique, farmacéutico, 71'48.
- 59 Galindo Blasco Victoriano, ministrante, 20'01.
- 60 Martínez Adradas Pedro, veterinario, 45'77.
- 61 Enguita Lisón Gaspar, idem, 45'77.
- 62 Hernando Guajardo Antonio, confitero, 85'78.

- 63 Casado Navarro Antonio, idem, 85'78.
- 64 Vela Guajardo Manuel, barbero, 20'01.
- 65 Vela Guajardo Joaquín, idem, 20'01.
- 66 Gaspar Galán Gabriel, herrero, 20'01.
- 67 Tucharé Felipe, hojalatero, 20'01.
- 68 Báguena Andrés Félix, horno pan con tienda, 20'01.
- 69 Laina Santamaría Bernardo, idem, 20'01.
- 70 Casado Torrubia Crescencio, idem, 20'01.
- 71 Gálvez Alonso Francisco, zapatero, 20'01.
- 72 Latorre Andrés Pascual, idem, 20'01.
- 73 Fontana Gómez Lorenzo, cobrador giros, 54'33.
- 74 Gállego Sanz Marcos, idem, 54'33.
- 75 Mestres Bertrán Pedro, jardines de recreo, 150'11.

La Almolda.

- 1 Jaria Escuer Agueda, tienda de ropas hechas con géneros ordinarios del país con venta, 120'68 pesetas.
 - 2 Camparola Villagrasa Gregorio, vendedor al por menor de carnes frescas, 45'75.
 - 3 Gracia Fandos Pascuala, viuda de Mariano Rodes, idem, 45'75.
 - 4 Rozas Samper Julio, idem, 45'75.
 - 5 Solans Laventana Faustino, idem, 45'75.
 - 6 Dieste Badimón Mariano, tienda de comestibles, 45'75.
 - 7 Escuer Palacio Valentina, idem, 45'75.
 - 8 Gracia Castillo Pascual, idem, 45'75.
 - 9 Labaila Carceller Gregorio, café de 20 céntimos, 45'75.
 - 10 Peralta Benedé Bernarda, idem, 45'75.
 - 11 Rozas Samper Julio, idem, 45'75.
 - 12 Samper Valdovinos José, tabernas ó tiendas, etc., 42'88.
 - 13 Castillo Oliván Pedro, tienda de abacería, 28'59.
 - 14 Castillo Oliván Mariano, idem, 28'59.
 - 15 Jaria María Ignacio, idem, 28'59.
 - 16 Labaila Carceller Gregorio, idem, 28'59.
 - 17 Sahún Zaballos Francisco, idem, 28'59.
 - 18 Samper Rodes Mariano, idem, 28'59.
 - 19 Gracia Grau Anselmo, parador ó mesón, 28'59.
 - 20 Camparola Villagrasa Gregorio, arrendador del macedo, 4'29.
 - 21 Jaria Val Leoncio, arrendador de pesas y medidas, 1'28.
 - 22 Samper Escuer José, carro amillarado, 11'44.
 - 23 Catalán Gavin Félix, carretero, 20'01.
 - 24 Coscolla Sograñes José, herrero, 20'01.
 - 25 Herrero Sorribas Sebastián, barbería, 20'01.
 - 26 Solán Oliván Juan, carretero, 20'01.
 - 27 Blasco Pedro Gregorio Licer, farmacéutico, 71'48.
 - 28 Roque Moncada José, veterinario, 45'75.
- #### Amonacid de la Cuba.
- 1 Teresa Górriz Joaquín, abacería, 28'59 pesetas.
 - 2 Ortillés Mairal Nazario, arrendat.º pesas y medidas, 1'41.
 - 3 Lorda Engay Santiago, molino una piedra, 32'88.
 - 4 Sancho Casao Manuel, idem idem, 32'88.
 - 5 Marco Mínguez Santiago, horno cocer pan, 8'58.
- #### Almonacid de la Sierra.
- 1 Acero Cuartero Tomás, tienda de tejidos, 211'58 pesetas.
 - 2 López Pelayo Paulino, idem, 211'58.
 - 3 Martínez Bernal Manuel, idem, 211'58.
 - 4 Gálvez Valero Nicolás, tienda de comestibles, 57'18.
 - 5 López López Manuel, idem, 57'18.
 - 6 Torres Hernández Marcos, idem, 57'18.
 - 7 Bernal Castillo Ramón, café, 57'19.
 - 8 Valero Sánchez Domingo, idem, 57'19.
 - 9 Bernal Martínez Juan, mesón, 25'74.
 - 10 Bernal Sánchez Isidoro, idem, 35'74.
 - 11 Bosque Martínez Manuela, abacería, 35'74.
 - 12 Campos Moneva Nicolás, idem, 35'74.
 - 13 Hernández Morales Antonio, idem, 35'74.
 - 14 Herrero Fontana Tomás, idem, 35'74.
 - 15 Jimeno Hernandez Miguel, idem, 35'74.
 - 16 Martínez Puertas Francisco, idem, 35'74.
 - 17 Morales Hernández Joaquín, idem, 35'74.
 - 18 Morales Juste Francisco, idem, 35'74.
 - 19 Morales Soriano Manuel, idem, 35'74.
 - 20 Ramírez Sánchez José, idem, 35'74.
 - 21 Rodrigo Burgaz José, idem, 35'74.
 - 22 Royo García Orenco, idem, 35'74.
 - 23 Jimeno Crespo Francisca (hijo), tablajero, 28'60.
 - 24 Morales Pablo (hijos), idem, 28'60.
 - 25 Alonso Francisco, sucesor de Joaquín Martínez, tratante en carnes, 160'12.
 - 26 Lamuela López Manuel, carro transporte amillarado, 11'44.
 - 27 López Cabeza Custodio, idem, 11'44.

- 28 López Martínez Demetrio, idem, 11'44.
 29 López Soriano Juan (hijo), idem, 11'44.
 30 Tejero Acero Lorenzo, tartanas caballo 15 kms., 32'15.
 31 Martínez Gálvez Antonio, vajilla ordinaria un horno, 54'32.
 32 Muela Gálvez Nicolás, idem, 54'32.
 33 Gracia Castejón José, farmacéutico, 80'06.
 34 Griso Manuel, sucesor de Gracia Enrique, veterinario, 54'32.
 35 Gil Martínez Magdalena, idem, 54'32.
 36 Gálvez Valero Manuel, talabartero, 40'03.
 37 Loshuertos Pedro, sucesor de Angel Rabanaque, barbero, 25'73.
 38 Sánchez Morales Francisco, carpintero, 25'73.
 39 Launa y Molina, constructor carros, 25'73.
 40 Jimeno Sancho Joaquín, herrero, 25'73.
 41 Alegre Roche Nicolás, idem, 25'73.
 42 Sánchez Miguel (viuda de), horno pan con venta, 25'73.
 43 López Martínez Manuel, sastre, 25'73.
 44 Noeno Manuel (viuda de), zapatero, 25'73.
 45 Bernal Martínez Juan, horno pan por retribución, 8'58.
 46 Muñoz Ferrer Francisco, venta de leche, 8'58.
 47 Bernal Castillo Manuel, idem, 8'58.

La Almunia

- 1 Brun Cerezuel Felipe, tienda por menor de camisería, 283'06 pesetas.
 2 Giral Marco Francisco, idem, 283'06.
 3 Villamana Ramón (viuda), idem, 283'06.
 4 Martínez Gil Pablo (viuda), idem ferretería, 283'06.
 5 Navarro Jarabo Manuel, idem, 283'06.
 6 Presidente del Casino Principal, 114'37.
 7 Fernando Zubeldía Gregorio, tienda de calzado, 74'34.
 8 Sánchez Tejero José (viuda), vendedor de carnes frescas, 74'34.
 9 Torcal Marín Manuel, idem, 74'34.
 10 Sánchez Saz Francisco, idem, 74'34.
 11 Velilla Rodrigo Francisco, idem, 74'34.
 12 Velilla Joven Francisco, idem, 74'34.
 13 Martínez Burges Pilar, harinas por menor, 74'34.
 14 Maestro Apolonia, idem, 74'34.
 15 Ruiz Hernández Vicenta, idem, 74'34.
 16 Asso Paláu Salvador, tienda comestibles, 74'34.
 17 Nogués Ciria Andrés, idem, 74'34.
 18 Castillo Marín León, café 0'20 pesetas taza, 74'34.
 19 Ferrer del Alamo Antonio, idem, 74'34.
 20 Bober Paesa Adoración, idem, 74'34.
 21 Bello Manuel (viuda), tienda de vinos y aguardientes, 68'62.
 22 Bruñol Jaime, idem, 68'62.
 23 Soria Díez Victoriano, idem, 68'62.
 24 Sancho Jimeno Timoteo, idem, 68'62.
 25 Roy Ballarín Melchor, idem, 68'62.
 26 Roy Orna Manuel, idem, 68'62.
 27 Bernal Lacárcel Manuel idem, 68'62.
 28 Castillo Santiago (viuda), posador, 50'04.
 29 Moreno Orna José, idem, 50'04.
 30 Casso Escusol Eduardo, abacería, 50'04.
 31 García Cabrero Dionisio, idem, 50'04.
 32 Martínez Navarro Carmen, idem, 50'04.
 33 Velilla Lázaro Mariano, idem, 50'04.
 34 Zazureca Pérez Manuel, idem, 50'04.
 35 Gil Alares Joaquín, bodegón, 34'31.
 36 Gómez Mariano, tienda baratijas, 34'31.
 37 Sociedad luz y fuerza del Jalón, contrato Ayuntamiento por 1 995 pesetas, 17'11.
 38 Arrendador pesas y medidas, 30'02.
 39 Presidente del Casino Principal, mesa billar, 48'60.
 40 Idem, 2 mesas juego nsipes, 15'73.
 41 Soria Blasco Juan, carro amillarado transporte, 11'44.
 42 Comenge Laserrada Jorge, idem, 11'44.
 43 Castillo Santiago (viuda), coche 2 caballos 5 kilómetros, 102'31.
 44 Sanjuán Soria Blas, tartana 2 ruedas un caballo, 18'58.
 45 Alares Ibáñez Miguel, fábrica de tejas 120 metros cúbicos, 16'01.
 46 Molinero Martínez Eustaquio, idem yeso horno intermitente, 64'33.
 47 Viñas García Victorio, idem 1 caballería, 80'42.
 48 Orna Velilla Francisco, idem, 80'42.
 49 Serón Navarro Mariano, prensa engranaje aceituna, 111'51.
 50 Juan Algora Lamberto, idem torre aceituna, 57'18.

- 51 Conde de TorreFlorida, prensa viga aceituna, 74'34.
 52 Franco Oset Vicenta, idem, 74'34.
 53 Roy Pérez Evaristo, idem, 74'34.
 54 Pinillos Eraso Julián, idem, 74'34.
 55 González Bienvenido, farmacéutico, 125'80.
 56 Narbona Navarro Luis, idem, 125'80.
 57 Jaime Gascón Mariano, veterinario, 62'90.
 58 Ibáñez Blasco Francisco, idem, 62'90.
 59 Ariza Gil Vicente, abogado en defensas pobres, 178'42.
 60 Moya Muñoz Florencio, escribano en negocios pobres, 102'93.
 61 Farjas López Manuel, procurador idem, 112'08.
 62 Juez municipal, 80'01.
 63 Secretario Juzgado municipal, 62'90.
 64 Lasheras Alvarez-Blas, guarnicionero, 77'20.
 65 Muñoz Delgado Babil, idem, 77'20.
 66 Díez Marín Mariano, horno pan con venta, 51'47.
 67 Balaguer Bonet Matías, alpargatero, 34'31.
 68 Lázaro José María, barbero en tienda, 34'31.
 69 González Montón Pedro, idem, 34'31.
 70 Hernando Florentino (viuda), idem, 34'31.
 71 Labarta Manuel, idem, 34'31.
 72 Poza Cruces Tomás, botero, 34'31.
 73 Martínez Aragón Manuel, idem, 34'31.
 74 Egido Jimeno Elias, carpintero, 34'31.
 75 Moreno Pérez Eustaquio, idem, 34'31.
 76 Martínez García Ramón, idem, 34'31.
 77 Modrego Rueda José, constructor carros, 34'31.
 78 Colás Guito Gregorio, idem, 34'31.
 79 González Rincón Rafael, idem, 34'31.
 80 Ibáñez Luis, idem, 34'31.
 81 Miranda Victoriano, idem, 34'31.
 82 Roy de la Parra Policarpo, idem, 34'31.
 83 Roy Ballarín Melchor, herrero, 34'31.
 84 Velilla Morlanes Juan, idem, 34'31.
 85 Díez Martínez Angel, idem, 34'31.
 86 García Latorre Joaquín, idem, 34'31.
 87 Train Lázaro Alejo, idem, 34'31.
 88 Ibáñez Blasco Felipe, idem, 34'31.
 89 Sevilla Marcelino, hojalatero, 34'31.
 90 Pilar Dobón Antonio, idem, 34'31.
 91 Inocencio Artigas, idem, 34'31.
 92 Sancho Cayo (viuda), panadero, 34'31.
 93 Marín Lorén Julián, sastre, 34'31.
 94 Soria Pérez Patricio, relojero, 34'31.
 95 Gil Vergara Fermín, zapatero, 34'31.
 96 Rebollo Villafranca Casiano, idem, 34'31.
 97 Estage Navarro Fidel, idem, 34'31.
 98 Ibáñez Calvo Ventura, vendedor pan en tienda, 18'58.
 99 Lacasa Casasús Bernardo, horno pan sin venta, 8'58.
 100 Martínez Ba Lorenzo, idem, 8'58.
 101 Soria López Félix, cobrador efectos giro, 54'32.
 102 Villamana Ramón (viuda), idem, 54'32.
 103 Comenge Laserrada Jorge, comisionista granos, 71'48.
 104 Arrendatario pesas y medidas, corredor de orden de Hacienda, 157'25.
 105 Barrera Montoly Santiago, 2 caballos y 3 garañones, 157'97.
 106 Cid Isidoro, 1 idem y 2 idem, 92'92.
 107 Lozano Ventura, venta leche de vacas, 8'58.
 108 Ibáñez Ventura, idem, 8'58.

Alpartir.

- 1 Palacios Tornos Manuela, carnicería, 45'75 pesetas.
 2 Pérez Cortés Marcelino, tienda de comestibles, 45'75.
 3 Torres Hermanos Santiago, idem de idem, 45'75.
 4 Tomás Romeo Antonio, idem de idem, 45'75.
 5 Moneva Pascual Gervasio (su viuda), molino de aceite una viga tres meses, 74'34.
 6 Milián Bielsa Mariano, ministrante, 20'02.
 7 Gómez Tornos Sebastian, carpintero, 20'02.
 8 Ripa Gil Santos, herrero, 20'02.
 9 Pascual Palacios Francisco, horno de pan cocer, 8'58.
 10 Gil Gómez María, idem de idem, 8'58.
 11 Tomás Romeo Antonio, venta de pan por menor, 18'58.

Ambel.

- 1 Láinez Borja Isidoro, venta de carnes frescas, 45'75 ptas.
 2 Aragón Casanova Crispín, abacería, 28'59.
 3 Lajusticia Cortés Carmen, idem, 28'59.
 4 Mendoza Berna Bernabé, idem, 28'60.
 5 Montorio Muñoz Antonio, idem, 28'59.
 6 Flores Peral Juan, venta de pan, 22'87.

- 7 Aragón Casanova Crispín, molino harinero una piedra, recargo 15 por 100, 32'88.
 8 Guiú Lamba Higinió, idem oleario dos prensas husillo, 223'02.
 9 Gil Labordeta Salvador, ministrante, 20'01.
 10 Serrano Cuartero José, veterinario, 45'75.
 11 Aragón Casanova Serafín, carpintero, 20'02.
 12 Aranda Ruberte Félix, herrero, 20'01.
 13 Lacueva Royo Emilio, idem, 20'02.
 14 Berna Villabona Jorge, horno de pan sin venta, 8'57.
 15 Muñoz Guerrero Gaudioso, idem, 8'58.
 16 Zapata Abad Pablo, idem, 8'58.

Aenoto.

- 1 Carlos Cebollada, abacería, 28'59 pesetas.
 2 Félix Alvarez, idem, 28'59.

Aniñón.

- 1 Vela Roy Joaquín (aus hijos), vendedor por menor de tejidos de seda, algodón, sus mezclas y pañolería, 162'97 pesetas.
 2 Marín Liñán Francisco, tienda por menor de ultramarinos, 85'76.
 3 Palacín García José, venta carnes frescas por menor, 45'75.
 4 Peña Sabroso Sebastián, idem, 45'75.
 5 Yagüe Luzón Andrés, mesón, 28'59.
 6 Navarro Anadón Joaquín, café económico, 22'87.
 7 Lázaro Alejandro María, idem, 22'87.
 8 López Tendero Angel, arrendatario de la medición del vino en 8.775 pesetas, 75'26.
 9 Gonzalo Sánchez Roque, carro amillarado, 11'44.
 10 Marín Alejandro Mariano, idem, 11'44.
 11 Ciria Gaspar Francisco, molino harinero de represa con 1 piedra que muele menos de 6 meses al año con 10 por 100 salto, 20'45.
 12 Milla Carramiñana Gregorio, farmacéutico, 71'48.
 13 Gil Bel Agustín, veterinario, 45'75.
 14 Serrano Lasheras Felipe, idem, 45'75.
 15 Espeita Marín José (su viuda), carpintería, 85'76.
 16 Espeita Marín Ricardo, idem, 85'76.
 17 Rodrigo Marín Pedro, carpintero, 20'02.
 18 Gonzalo Sánchez Elías, idem, 20'02.
 19 Martínez Gómez Gregorio, panadero en horno de plaza fija para cocer pan, con tienda unida para la venta, 20'02.
 20 Marín Navarro Antonio, horno de cocer pan por retribución sin venta, 8'58.

Añón.

- 1 Garcés Serrano Juan, venta al por menor de aceite y jabón, 22'87 pesetas.
 2 Gaña Vela Alejo, idem, 22'87.
 3 Gascón Lozano Manuela, idem, 22'87.
 4 Pérez Romanos Emilio, idem, 22'87.
 5 Pérez Cascán Justo, idem, 22'87.
 6 Bijuésca Pérez Domingo (1.º), idem, 22'87.
 7 Jimeno Magdalena Cipriano, molino harinero de represa con turbina fuerza directa, una piedra, agua de tres á seis meses, con 10 por 100 saltos, 29'87.
 8 Electra Central de Añón, fábrica de electricidad, 114'87.
 9 Cuadra Vea Nicolás, veterinario, 45'76.
 10 Ledesma Jiménez Inocencio, carpintero, 20'01.
 11 Melero Gracia Esteban, viuda, herrero, 20'01.
 12 Peralta Garcés Iñigo, practicante, 20'01.
 13 Ibáñez Abadía Balbino, hermanos, horno de cocer pan por retribución sin venta, 8'58.
 14 Ibáñez Ibáñez Juan José, herederos, idem, 8'58.

Aranda de Moncayo.

- 1 Marqueta Pinilla Saturnino, tejidos, 162'97 pesetas.
 2 Serrano Ruiz Matías, idem, 162'97.
 3 Galán García Félix, idem, 162'98.
 4 Revuelto Gómez Gregorio, idem, 162'97.
 5 Calvo Royo Tomás, carnes frescas, 45'75.
 6 Calavia Garcés Isidro, idem, 45'75.
 7 Modrego Señor María, idem, 45'75.
 8 Cabeza Galán Antonino, café á 20 céntimos ó menos, 45'75.
 9 Carrera García Leandro, idem, 45'75.
 10 Abad Ruiz Bartolomé, mesón, 28'59.
 11 Cisneros Cabeza Saturnino, idem, 28'59.
 12 García Mostajo Miguel, abacería, 28'59.

- 13 Electra Arandina.—Gerente: Ruiz Galán Fermín, fábrica de luz 31'434 kilowatts, 299'49.
 14 Lázaro Grima Saturnino, molino una piedra para trigo y otra para centeno, con 15 por 100 saltos, 49'32.
 15 Germán García Macario, idem, 49'32.
 16 Francés Calvo Diego, idem, 49'32.
 17 Cabeza Revuelto Matías, ministrante, 20'01.
 18 Solanas Gallardo Timoteo, veterinario, 45'75.

*(Se continuará).***SECCION QUINTA****DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA**

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido con fecha de hoy á D. José Sanchez Abella, vecino de Brea, una solicitud que ha presentado en 9 del actual pidiendo la concesión de sesenta pertenencias para una mina de hierro con el nombre de «Filomena», número 1.076, sita en el término de Arándiga, paraje llamado El Boquero y lindante por el Norte con el Llano de la Cabada, por Oeste con el Bolaje, por Sur con Valdío del término de Villanueva, propiedad de herederos de Mariano Cabeza y por Este con las viñas viejas de Arándiga.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Suroeste de la cabaña de Blas Saldaña situada sobre una viña de su propiedad y en el paraje que le llaman el Boquero. Desde él se medirán en dirección al Norte magnético 900 metros fijando la primera estaca; de la primera á la segunda en dirección Oeste 600 metros fijando la segunda; de ésta en dirección Sur 1.000 metros fijando la tercera; de ésta en dirección Este 600 metros fijando la cuarta estaca, y de ésta al punto de partida se medirán 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el art. 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905. Zaragoza 14 de Marzo de 1907.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha 14 de los corrientes, ha dictado la siguiente «Providencia: De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado decretar lo siguiente: Admitir salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero la solicitud de registro de la mina de hierro denominada «Filomena», sita en el término municipal de Arándiga, cuyo expediente tiene el número 1.076, por haberse dado cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 14, 15, 17, 19, 20 y 23 del Reglamento de 16 de Junio de 1905. Publíquese esta resolución dentro del plazo de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en la tabla de anun-

cios de la Jefatura de minas, remítanse edictos para su fijación al Alcalde de Arándiga, notifíquese y canjéese al registrador el resguardo provisional por el definitivo, según disponen los artículos 17, 24 y 25 del Reglamento vigente.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL con el carácter de notificación al registrador D. José Sánchez Abella por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según dispone el art. 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 14 de Marzo de 1907.—Sebastián Sáenz Santa María.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

AÑO DE 1907.—MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población de esta capital.

Población 103.720

NUMERO DE HECHOS

ABSOLUTO

Nacimientos (1).....	273
Defunciones (2).....	301
Matrimonios.....	65

POR 1.000 HABITANTES

Natalidad (3).....	2.63
Mortalidad (4).....	2.90
Nupcialidad.....	0.63

NUMERO DE NACIDOS

VIVOS

Varones.....	139
Hembras.....	134
Legítimos.....	241
Ilegítimos.....	4
Expósitos.....	28

TOTAL 273

MUERTOS

Legítimos.....	11
Ilegítimos.....	4
Expósitos.....	0

TOTAL 15

NUMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones.....	147
Hembras.....	154
Menores de cinco años.....	108
De cinco y más años.....	193

En hospitales y casas de salud.....	49
En otros establecimientos benéficos.....	5

TOTAL 54

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	2
Fiebres intermitentes ó caquexia palúdica.....	0
Viruela.....	0
Sarampión.....	0
Escarlatina.....	0
Coqueluche.....	1
Difteria y Crup.....	4
Gripe.....	38
Cólera nostras.....	0
Otras enfermedades epidémicas.....	0
Tuberculosis pulmonar.....	22
Tuberculosis de las meninges.....	0

Otras tuberculosis.....	5
Sifilis.....	11
Cancer y otros tumores malignos.....	17
Meningitis simple.....	14
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	14
Enfermedades orgánicas del corazón.....	23
Bronquitis aguda.....	9
Bronquitis crónica.....	5
Pneumonia.....	51
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	2
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	4
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	3
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	1
Hernias, obstrucciones intestinales.....	5
Cirrosis del hígado.....	1
Nefritis y mal de Bright.....	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	0
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	2
Otros accidentes puerperales.....	0
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	6
Debilidad senil.....	7
Suicidios.....	1
Muertes violentas.....	4
Otras enfermedades.....	46
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	2

TOTAL 301

Zaragoza 13 de Marzo de 1907.—El Jefe de Estadística, Pío Agustín de Rivas.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.

SECCION SEXTA

Hasta el 31 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que hayan sufrido los vecinos y terratenientes en sus riquezas contributivas, previa la presentación de los documentos que las justifiquen.

Alarba 11 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Bruno Barra.

Tarifa de los arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1907, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidad.	PRECIO		Consumo que se calcula.	PRODUCTO ANUAL.
	—	medio	Gravamen de la unidad.		
	Kilogs.	Pesetas.	Pta. Cts.	Kilogs.	Pta. Cts.
Paja.....	10	0.25	0.02	2.530.00	1.265
Leña.....	10	0.10	0.02	323.79	647.58
TOTAL.....					1.912.58

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Nonaspe á 11 de Marzo de 1907.—El Secretario, Florencio Mora.—V.º B.º—El Alcalde, Matías Latogeta.

No habiendo comparecido al acto de clasificación de soldados el mozo Roque Belza Oiver, hijo de Francisco y Petra, se le cita para que durante el mes actual se presente en esta Alcaldía, con apercibimiento de ser declarado prófugo.

Buesa 8 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Abdón Rodín.

Por término de ocho días se hallarán expuestos al público, en el sitio de costumbre, los repartimientos vecinal de consumos y gremial de alcoholes, formados para el corriente año. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por los que se conceptúan agraviados, y serán resueltas por la Junta en la sesión reglamentaria, que al efecto celebrará.

Maella 11 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Jorge Moreno.

Para dar cumplimiento á lo acordado por la Corporación municipal que me honro en presidir, se señala el día 31 del mes actual, de once á once y media de la mañana, para la subasta del servicio de la recaudación de impuestos y arbitrios municipales que se hallan á cargo del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo de dicho servicio, se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal hasta el día anterior á la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debiendo acompañarse á cada uno la cédula personal y la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja municipal un depósito de quinientas pesetas.

Egea 13 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Manuel Fernández.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Modesto Sánchez Rebla, hijo de Esteban y Pascuala, número 14 del último sorteo, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente anuncio para que se presente ante esta Alcaldía por todo el mes actual, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado prófugo conforme al art. 105 de la vigente ley de Reclutamiento.

Uncastillo 11 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Manuel Cortés.—El Secretario, Mariano Marcellán.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo actual Antonio Navales Berges, hijo de Gregorio y María, y Cándido Bernaola Ferrer, hijo de José y Ramona, números 6 y 13 respectivamente del sorteo, por el presente se les cita para que lo verifiquen ante esta Alcaldía por todo el mes actual á responder en el expediente de prófugos que contra los mismos se instruye.

Chiprana 11 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Nicolás Navales.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades á que se refiere el expediente de apremio incoado por el procurador D. Miguel Peinado contra D. Gregorio Simón Cortés, tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes que se reseñan á continuación, tasados en las cantidades que en cada uno de ellos se expresan.

	Pesetas.
Dos arados para una caballería.....	15
Uno ídem de vertedera.....	25
Un rociador de viñas.....	5
Dos ídem de ídem incompletos, de lalón.	6
Dos arados de vertedera, falta de varas..	20
Cuatro bocas de hierro para calderas, diferentes.....	10
Un trillo montado en sierras y piedras..	15
Dos rejas forjadas.....	2
Cinco ídem ídem.....	6
Cincuenta y siete cuchillas de acero para arado y trillos.....	4
Una estrujadora de maíz completa.....	15
Diecinueve vertederas completas.....	9'50
Diez orejeras de hierro dulce.....	2
Cuarenta y una barras de acero basto para rejas (40 kilos).....	10
Un arado de orejeras incompleto.....	7'50
Cinco tijeras de podar.....	10
Una piedra de afilar.....	4
Una partida de barras de hierro, redondas, cuadradas y llantas, diferentes tamaños (640 kilos).....	39'75
Un arado completo.....	15
Dos medias chapas y varios trozos del doce, peso cien kilos.....	6
Varias barras de acero fino, diferentes tamaños (180 kilos).....	135
Una barra palostre acero fundido.....	25
Cuatro yunque diferentes, peso 375 kilos	75
Cincuenta tenazas fragua y quince rotas.	14'50
Una caja de herramienta de fragua que contiene canelejas, moldes, tajaderas, asentadores, martillos, punteros, degüellos y otras varias piezas más.....	20
Un tentemezo para agujerear.....	1
Dos maquinillas portátiles con billabarquin.....	4
Cuatro moldes de fragua dibujo.....	4
Dos soteras y dos azadones pequeños...	4
Trece mallos.....	13
Diecisiete olaveras de fragua.....	4
Cuatro tornillos de banco, diferentes...	40
Una partida de bocas pequeñas, diferentes.....	10
Una caja de herramienta de torno, acero fundido.....	15
Una ídem de correas varias.....	25
Dos escuadras fuertes de fragua, una ruleta de ídem y dos compases.....	3
Una caja con varias limas usadas.....	3
Dos billabarquines de banco.....	1
Seis llaves inglesas inútiles.....	2
Cuatro armazones de sierra limar hierro.	2
Quince volvedores de fragua y de banco.	6
Cinco grifos.....	2
Una hoz de podar.....	0'50
Treinta y nueve llaves de hierro, colado	

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eusebio Nestar y Robles, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

	Pesetas.
diferentes.....	4
Una caja con varias herramientas de banco.....	10
Una romana sencilla.....	3
Una máquina de agujerear, con placa y tornillo móvil de transmisión.....	200
Un burro con cinco piedras esmeril.....	50
Una caja de tornillos descompuestos, varias clases.....	3
Reblones de todas clases, setenta kilos.....	2
Un sacapuntas.....	0'25
Diferentes piezas de hierro colado, tres mil ciento veintitún kilos.....	186'50
Doscientos setenta kilos de poleas transmisión.....	20
Dos tiros grandes con cadenas.....	4
Un volvedor grande.....	1
Una barra palostre (sesenta y un kilos).....	3
Seis palomillas de transmisión (180 kilos).....	14
Tres juegos de cuchillas segadoras de acero, montadas en hierro.....	5
Un mazo de alambre delgado, de unos dos kilos.....	2
Dos aceiteras de hoja de lata.....	0'50
Cuatro trozos de diferentes tamaños, acero basto.....	1
Dos armados en construcción para carrillos, uno de ellos sin caja.....	11
Un rollador de alambre, madera de pino.....	5
Veinticuatro piezas de pino río, tablón de diferentes tamaños.....	15'20
Una prensa de madera, incompleta, para alfalfa.....	36
Cuatro timones de olmo para arados.....	52'50
Un cajón con su tape de madera de pino.....	3
Cuarenta y dos palos de alatonero y seis de olmo para mangos.....	7
Sesenta y ocho mangos, puños torneados para arados ó tijeras.....	12'80
Dos canales pequeñas de madera.....	2
Treinta y ocho trozos de madera en bruto para mangos.....	4'40
Cuarenta piezas de olmo, cuadradas y redondas para esteyas.....	11
Un banco viejo de carpintero, con tornillo.....	7
Dos sierras de carpintero.....	4
Un serrón pequeño.....	4
Un cepillo de carpintero, con hierro.....	1'25
Una garlopa vieja.....	2
Doce barrenas viejas.....	2
Una piedra para filo de aceite.....	1
Dos gatos de hierro.....	4'50
Cuatro congrefes para encolar.....	5'50
Ocho formones viejos.....	4
Cuatro barras olmo y tres rastrillos.....	4'95
TOTAL.....	1.345'10

Que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día veintisiete del actual, á las once de su mañana. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa

del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes, por cuya totalidad y formando un solo lote deberá mandarse.

Y por último, que los reseñados bienes se encuentran en la casa número seis de la calle de las Arcadas, donde los enseñará á las personas que lo deseen el depositario D. José Grande, que habita en la calle de Méndez Núñez, número treinta y ocho.

Dado en Zaragoza á trece de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Nestar.—Ante mí, Manuel Serrano.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda de menor cuantía por Crispín Gil Chueca, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Pedro Chueca, contra los herederos ignorados de Mariano Longares Longares, y Pedro Tomás Cubero, del pueblo de Tobed, sobre pago de setecientos cincuenta pesetas recibidas, más los intereses devengados y no satisfechos y que se devenguen, en virtud de documento privado de doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, habiendo recaído la siguiente

«Providencia: Juez Sr. Sánchez. — Calatayud once de Marzo de mil novecientos siete. Por presentado el anterior escrito con los documentos y copias simples que le acompañan. A lo principal y séptimo otrosí, teniéndose por parte en autos al Procurador D. Pedro Chueca Barrauco, en nombre de Crispín Gil Chueca, se admite la demanda de menor cuantía que se interpone y de la misma se confiere traslado con emplazamiento á los demandados herederos de Mariano Longares y Longares y Pedro Tomás Cubero, y empláceseles por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta ciudad é insertará otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, señalándoles el término de nueve días para comparecer en el juicio, y si comparecen se les concederán seis días para contestar, entregándoles entonces las copias simples de la demanda y documentos presentados: Al primer otrosí, no ha lugar á lo que se solicita. Al segundo, á su tiempo. Al tercero, sexto y octavo, por hechos las manifestaciones que contienen. Al cuarto y quinto, como se pide. Lo mandó y firma S. S. Dofe—Ernesto Sánchez Taboada—Ante mí, Roque Romeos».

Cuyo término de nueve días empezará á contar se desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, y se apercibe á los mencionados herederos con que no compareciendo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud á doce de Marzo de mil novecientos siete.—Ernesto Sánchez Taboada.—Por su mandado, el Escribano, Roque Romeos.